

EXPEDIENTE 12032/2023: SERVICIO DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS TÉCNICOS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE 9 CENTROS DE SALUD FINANCIADO DENTRO DEL PLAN DE IMPULSO A LA RECUPERACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA-NEXT GENERATION EU”.

Exigiendo el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la justificación en el expediente de la elección del procedimiento para la adjudicación del contrato de referencia, por este Servicio se emite el siguiente:

I N F O R M E

En el presente expediente de contratación, a la vista de la propuesta formulada por la Secretaria General de esta Consejería, se considera procedente la elección del **procedimiento abierto, tramitación ordinaria**, a tenor de lo dispuesto en los artículos 131 y 156 LCSP, dado que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El procedimiento abierto es el procedimiento ordinario, por excelencia, de adjudicación de los contratos públicos y el que mejor permite ejecutar el cumplimiento de los principios básicos de la Contratación Pública.

El expediente se tramitará como **gasto de tramitación anticipada**, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 LCSP y la Orden de 15 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de gastos de tramitación anticipada, modificada por Orden de 26 de junio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda.

El contrato se califica como contratos de servicios, y en cuanto a **la contratación conjunta de los servicios de redacción de proyectos y dirección de obra** prevista en el **artículo 308.4** de la **LCSP**, dada la complejidad técnica del contrato se hace necesaria la vinculación operativa entre las diferentes obligaciones, prevaleciendo la unidad de actuaciones, de este modo se mejora la coordinación en la ejecución cuando la figura de redactor de proyecto y director de obra recae en una misma persona. Asimismo redundará en un mejor conocimiento del proyecto de obra, una adecuada programación del servicio a realizar y una mayor diligencia profesional en la resolución de las contingencias que puedan surgir durante la ejecución de la obra que se va a dirigir.



En cuanto a los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato, se utilizará una **pluralidad de criterios** basados en el principio de mejor relación calidad-precio, con arreglo a criterios económicos y cualitativos, de conformidad con lo previsto en el artículo 145.2 LCSP.

Por otra parte, para la selección del adjudicatario en el contrato de referencia, resulta de aplicación el **artículo 145.3.g) LCSP**, que establece que *“La aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en todo caso, en la adjudicación de los siguientes contratos: g) contratos de servicios, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación”*.

La presentación de las ofertas por los licitadores se realizará únicamente de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Adicionales Decimoquinta, Decimosexta y Decimoséptima de la LCSP.

**LA JEFA DE SERVICIO ECONÓMICO
Y DE CONTRATACIÓN.**

Fdo. Dolores Isabel García García

(Documento fechado y firmado digitalmente al margen)

21/12/2023 13:49:42

GARCIA GARCIA, DOLORES ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7448986c-9ff1-5f1b0-8462-40505659d34e7

